

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014-2020**  
**Bogotá D.C**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA VACANCIA ACADEMICA TEMPORAL**

**La suscrita Rectora de CIDE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992, en su Capítulo VI, artículo 28, trata sobre “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el periodo académico y administrativo del segundo semestre del año 2020, se suspenderá por vacancia académica temporal.

Por lo anterior la Señora Rectora de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y actividades académicas y administrativas de la institución a partir del 12 de diciembre de 2020 hasta el 25 de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO,** Los docentes que prestaron sus servicios profesionales en el mes de diciembre tendrán hasta el 22 de diciembre para radicar las respectivas cuentas de cobro, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico [radicacioncuentasdecobro@cide.edu.co](mailto:radicacioncuentasdecobro@cide.edu.co).

**PÁRRAFO PRIMERO** La atenciónal público de manera virtual será a partir del día 25 de enero de 2021, y de manera presencial, estará sujeto a la medida tomada por el ministerio de educación a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

**ARTÍCULO TERCERO** Se ordena la publicación de la presente resolución en la cartelera principal de la institución, para que sea visto por los estudiante, docentes, personal administrativo, y demás interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de los 09 días del mes de noviembre del año 2020.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los 6 días del mes de noviembre del 2020



**SANDRA TERESA ARCOS MARTÍNEZ**

Rectora